



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

235

30 MAR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052 - 2022-GRC/GA

Callao,

30 MAR. 2022

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-022179 del 05 de noviembre de 2021 y la Carta N°000-2022/0002 ingresada con Hoja de Ruta SGR-001801 del 27 de enero de 2022, presentadas por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES MEGAROLL S.A.C.**; el Memorandum N°1297-2021-GRC/GRDE del 25 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N°177-2022-GRC/GA-TESO del 03 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1062-2022-GRC/GA-OL del 22 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N°346-2022-GRC/GAJ del 24 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1508-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1525-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-022179 del 05 de noviembre de 2021 y Carta N°000-2022/0002 ingresada con Hoja de Ruta SGR-001801, el 27 de enero de 2022, el Gerente General de la empresa **INVERSIONES MEGAROLL S.A.C.** solicita el pago de la Orden de Compra N°2017-001501 por el importe de S/ 4,536.25 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 25/100 Soles), con motivo de la Adquisición de rollo de papel término para dispensador de tickets, a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorandum N°1297-2021-GRC/GRDE del 25 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°5039-2021-GRC/GA-OL del 17 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Informe Técnico, recaído en el Informe N°117-2021/GRC/GRDE/MAC-CALLAO del 24 de noviembre de 2021, del Coordinador del Centro MAC Callao, a través del cual señala el cumplimiento de la entrega de los bienes y que se prosiga el trámite de reconocimiento y pago de crédito devengado a favor de la empresa **INVERSIONES MEGAROLL S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N°177-2022-GRC/GA-TESO del 03 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°499-2022-GRC/GA-OL del 02 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **INVERSIONES MEGAROLL S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la **Orden de Compra N°2017-001501** por el importe ascendente a S/ 4,536.25 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 25/100 Soles), en el periodo comprendido del 11/12/2017 al 03/02/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°1062-2022-GRC/GA-OL del 22 de febrero de 2022, la Oficina de Logística señala entre otros, que a través del Informe N°5244-2021-GRC/GA-OL del 30 de noviembre de 2021, remitió el Informe Técnico a la Gerencia de Administración, a través del cual concluye que, considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INVERSIONES MEGAROLL S.A.C.**, por el importe ascendente a S/ 4,536.25 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 25/100 Soles); asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Memorando N°346-2022-GRC/GAJ del 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 22 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; señala que ya emitió opinión legal con el Memorando N°1146-2021-GRC/GAJ del 06 de diciembre de 2021, por lo que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INVERSIONES MEGAROLL S.A.C.**, por el importe a S/ 4,536.25 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 25/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

235 fecha 30 MAR. 2022



Que, mediante Memorándum N°1349-2022-GRC/GRPPAT del 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 01 de marzo de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°179-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1322-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros, que realizó la habilitación presupuestal para atender el requerimiento, por consiguiente, ya cuenta con el marco presupuestal respectivo en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de la específica de gasto 2.3.15.12.;

Que, mediante Memorándum N°1525-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1241-2022-GRC/GA-OL del 09 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1508-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002360, por la suma de S/ 4,536.25 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 25/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **INVERSIONES MEGAROLL S.A.C.**, por el importe a S/ 4,536.25 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 25/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12017006493, la Orden de Compra N°2017-001501, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la







COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
235 Fecha: 3 MAR 2022

Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES MEGAROLL S.A.C.**, por el importe a S/ 4,536.25 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 25/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2017-001501, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N°1297-2021-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N°5244-2021-GRC/GA-OL e Informe N°1062-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°1146-2021-GRC/GAJ y el Memorando N°346-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°1508-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°1508-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002360, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2360	5-18	90	2.3.15.1.2	4,536.25

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **INVERSIONES MEGAROLL S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILBERDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)